

CENTRO EUROPEO PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

Convocatoria pública de propuestas — GP/DSI/ReferNet_FPA/001/15

ReferNet — Red Europea en materia de Educación y Formación Profesional (FP) del Cedefop

(2015/C 186/05)

1. Objetivos y descripción

La presente convocatoria, cuyo objetivo es establecer una red europea de información sobre EFP —ReferNet—, tiene por objeto seleccionar a un solicitante de cada uno de los países elegibles (los Estados miembros de la UE, Islandia y Noruega) con quien Cedefop celebrará un acuerdo marco de asociación cuatrienal.

El Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop), fundado en 1975 y con sede en Grecia desde 1995, es una agencia de la Unión Europea (UE). Reconocido como fuente autorizada de información y de conocimientos especializados en materia de EFP, cualificaciones y competencias, su misión consiste en apoyar la política europea de educación y formación profesional (EFP) y contribuir a su aplicación.

ReferNet es la red europea del Cedefop en materia de EFP. La misión atribuida a ReferNet consiste en brindar apoyo a Cedefop informándole sobre los sistemas y las políticas nacionales de FP, así como la de brindar una mayor proyección a la FP y a los trabajos del Cedefop. La red está integrada por 30 miembros, conocidos también como partes nacionales asociadas, de los respectivos Estados miembros, Islandia y Noruega. Las partes nacionales asociadas de ReferNet son instituciones de referencia en materia de FP o de políticas aplicadas al mercado laboral en el país al que representan.

Los acuerdos marco de asociación se llevarán a la práctica a través de acuerdos específicos de subvención anuales. Por consiguiente, tras suscribir el acuerdo marco de asociación para el período 2016 a 2019, se invitará a los solicitantes elegidos a presentar la solicitud de subvención para la actuación correspondiente a 2016 (que puede llevar a la firma de un acuerdo específico de subvención para el año 2016). El solicitante deberá demostrar su capacidad para llevar a cabo todas las actividades previstas durante el cuatrienio y garantizar una cofinanciación adecuada para la ejecución de las tareas solicitadas.

2. Presupuesto y duración del proyecto

El presupuesto estimado disponible para los cuatro años de vigencia de los acuerdos marco de asociación es de 4 000 000 EUR, supeditado a las decisiones anuales de la Autoridad Presupuestaria.

El presupuesto total disponible para el plan de trabajo anual correspondiente a 2016 (duración del proyecto: 12 meses) asciende a 980 000 EUR para las 30 partes asociadas (de los 28 Estados miembros, Islandia y Noruega).

La subvención varía en función de la población del país y se concede para la ejecución de un programa de trabajo anual. El presupuesto total disponible para el programa de trabajo correspondiente a 2016 se distribuirá sobre la base de tres grupos de países, en función de la población de cada país:

- Grupo de países 1: Croacia, Chipre, Estonia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Eslovenia e Islandia. Importe máximo de la subvención: 23 615 EUR.
- Grupo de países 2: Austria, Bélgica, Bulgaria, República Checa, Dinamarca, Finlandia, Grecia, Hungría, Irlanda, Países Bajos, Portugal, Rumanía, República Eslovaca, Suecia y Noruega. Importe máximo de la subvención: 33 625 EUR.
- Grupo de países 3: Francia, Alemania, Italia, Polonia, España y Reino Unido. Importe máximo de la subvención: 43 620 EUR.

La subvención de la Unión constituye una contribución financiera a los costes del beneficiario (y/o co-beneficiarios) que deberá complementarse con su propia contribución financiera y/o las aportaciones locales, regionales, nacionales y/o privadas. La contribución total de la Unión no excederá el 70 % de los costes subvencionables.

El Cedefop se reserva el derecho de no conceder el presupuesto total disponible.

3. Criterios de admisibilidad

Para participar en la licitación, los solicitantes deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) ser una organización pública o privada, con su propio régimen jurídico y personalidad jurídica (en consecuencia, no se admitirán las candidaturas de personas físicas, es decir, particulares);

b) estar establecida en uno de los países en los que se solicite la subvención, es decir, uno de los siguientes:

- EU-28 (Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumanía, República Eslovaca, Eslovenia, España, Suecia, Reino Unido),
- los países asociados (Islandia y Noruega).

4. Plazo

Las solicitudes relativas al acuerdo marco de asociación deberán enviarse **a más tardar el 21 de agosto de 2015**.

5. Más información

Las especificaciones concretas de la convocatoria de propuestas, el formulario de solicitud y sus anexos estarán disponibles a partir del 8 de junio de 2015 en la página web del Cedefop, en la dirección siguiente:

<http://www.cedefop.europa.eu/en/about-cedefop/public-procurement>

Las solicitudes deberán cumplir los requisitos establecidos en la versión completa de la licitación y se presentarán utilizando los formularios oficiales facilitados.

La evaluación de las propuestas se basará en los principios de transparencia e igualdad de trato.

Todas las solicitudes presentadas serán evaluadas por un comité de expertos que comprobará si cumplen los criterios de elegibilidad, exclusión, selección y concesión definidos en la versión con el texto completo de la convocatoria.
